

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia y el uso de armas de categoría 4.<sup>a</sup>

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública de treinta (30) días hábiles. El plazo comienza a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el plazo mencionado se podrán presentar reclamaciones y sugerencias a la Ordenanza aprobada.

El texto de la ordenanza aprobada inicialmente está disponible en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Si durante el plazo de información pública no se reciben alegaciones o sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza en los términos aprobados por el Pleno.

La aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia y el uso de armas de categoría 4.<sup>a</sup> es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso (artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En San Lorenzo de El Escorial, a 8 de mayo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Carlota López Esteban.

(03/7.521/26)

